

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

La España de las ficciones. *Por José Lois Estévez*

Un poco antes de 1980, me dio por escribir un extenso estudio sobre el eufemismo político, aunque creo que se publicó (en edición de amigos) dos años más tarde. No trataba de hacer una historia del eufemismo: sino de relatar sus principales efectos, de ninguna manera inocuos. El eufemismo político comienza con una pequeña exageración (la grande sería risible), que acaba procurando alguna credibilidad a los encarecimientos laudatorios de los gobernantes.

La frase famosa, calumnia, que algo queda, de que tantos ejemplos aparecen en las luchas por el poder, es aún, si cabe, más frecuente en su versión apologética: alábate, que algo te creerán. Y aunque un mínimo de sentido crítico bastaría para desacreditar a cuantos intentaran medrar a fuerza de alabarse, lo cierto es que repugna tanto al hombre la mentira, que no concebimos rebajarnos hasta faltar a la verdad. Por eso resulta tan común nuestro apego a las ficciones. Lo que no se quiere de ningún modo en el Derecho es el lenguaje abstracto, que usa precisamente el de la DUDH. Vea usted, por ejemplo su art. 10. ¿De qué trata? Evidentemente de reconocer los derechos con absoluta generalidad, como para todos los hombres: sería ominoso hacer creer a la gente que los tiene; pero para desmentirlos después en su realización procesal. La diferencia es bien notoria, aún para el menos perspicaz de los juristas.

Recordemos, por ejemplo, ese art. 10 de la DUDH. Dice: “Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”.

Naturalmente, para conseguir que el precepto jurídico valga para todos, su enunciado tiene que ser abstracto, que no permita a los tribunales hacer distinciones, según quiera abrir o cerrar el diafragma, más o menos, al tiempo de su aplicación. Porque es evidente que si un tribunal puede actuar cambiando la extensión del sujeto, será imposible que subsista el trato sin preferencias, porque se le consiente de antemano hacer que las leyes se acomoden a la condición de las personas o dejen a su alcance una válvula reguladora de los derechos individuales, de forma que puedan conferirlos a unas personas y no a otras. Con sólo esta precaución, el principio de isonomía, por el que tanto lucharon los griegos y se esforzó Solón, haciendo que los tribunales fueran numerosísimos, se convirtió en nuestra pretenciosa e imposible igualdad ante la ley.

Cuando, hace ya muchos años escribí sobre este tema otro de mis libros, *Agresividad del poder y derechos fundamentales*, tratando de estudiar los procedimientos que nos aproximarían realmente a que la igualdad de trato a las partes no fuera una mera ficción sino una solución estadística satisfactoria, sostuve primero que la igualdad ante la ley nada significaba, al carecer de proyección óptica: claro que todos somos iguales ante la ley, como lo somos también ante los gnomos y las hadas.

Ante quienes había que ser iguales no era ante seres irreales, sin posible vitalidad, sino ante los funcionarios públicos y, sobre todo, ante los jueces. Éste era el tema capital: ¿obteníamos los españoles un trato igual ante los órganos con poder y, sobre todo, ante los tribunales superiores y, especialmente, ante el Tribunal Constitucional y el Europeo de Derechos Humanos? He ahí la única cuestión importante y la que procuraba silenciarse. ¿Qué creen ustedes que pensarían los españoles si la CE dijera que todos recibiremos un trato igual de los políticos, de los funcionarios y de los jueces? Claro está que no lo esperarían sino en el País de Nunca Jamás. Y su preocupación única sería demandar a sus constituyentes. ¿Cómo se las ingeniarían para lograr una aproximación estadística satisfactoria a ese ideal? Dirían: ¡Déjense de monsergas y muestren cómo van a conseguirlo.

Cuando redactan una los son harto generosos en dispensar derechos a las candidas habitantes, como si continuara la campaña electoral. Pero si se les pregunta ¿cómo conseguirán que sus promesas se vean confirmadas por la estadística? Su respuesta se dispersará en evasivas.

A muy corto plazo tendremos los españoles que pronunciarnos sobre la Constitución europea. ¿Qué pregunta podrá revelarnos la probabilidad de que mejore nuestro deficiente Derecho? La formularé para ustedes: ¿De cuántos jueces se compondrá el tipo de Tribunal Constitucional que garantizará nuestros derechos? ¿Qué probabilidad habrá entonces de que resuelvan en plazo razonable?